

## **Gobernación de Manabí**

### **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE**

#### **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**CODIGO DEL PROCESO: PE-GM-002-2023**

Objeto de la Contratación:

***CONTRATAR UN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN  
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA  
TENENCIA POLITICA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL  
CANTÓN MANTA***

Portoviejo, abril 2023

## ÍNDICE

### I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE

#### SECCIÓN I INVITACIÓN

#### SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia

#### SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
- 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

#### SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
  - 4.2.1 Parámetros de calificación
  - 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

## I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE

### SECCIÓN I INVITACIÓN

La Gobernación de Manabí de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 210. *Procedimientos especiales* del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en lo previsto en Resolución Codificada RE-SERCOP 00000072-2016 Art, 16 y el 365; convoca al procedimiento para el:

**“CONTRATAR UN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN  
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA  
TENENCIA POLITICA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL  
CANTÓN MANTA”**

El presupuesto referencial es de \$ 3.200,00 (tres mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de julio del 2024.

El inmueble requerido debe encontrarse de la siguiente suscripción territorial y contar con las condiciones mínimas

<b>AREA APROXIMADA</b>	Desde 56 m <sup>2</sup>
<b>ILUMINACIÓN</b>	Acondicionada con iluminación natural y artificial, focos internos, focos externos y foco en baño
<b>UBICACIÓN</b>	Zona céntrica de ciudad o aledañas, calles principales o de fácil acceso.
<b>ENTORNO</b>	Acceso vehicular accesible a calles principales o de fácil acceso
<b>No. DE OFICINAS</b>	Desde 01 oficina
<b>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVA</b>	Estructura de hormigón armado. que no se encuentre que no se encuentre en zonal de riesgo, incluye los servicios básicos de agua potable y energía.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, para participar, bastará “registrar” o “indicar”

en su propuesta, el número o código de RUP en caso de tener.

3. La oferta deberá ser presentada *mediante correo electrónico a la dirección [compraspublicas@gobnacionmanabi.gob.ec](mailto:compraspublicas@gobnacionmanabi.gob.ec); y [betty.acebo@gobnacionmanabi.gob.ec](mailto:betty.acebo@gobnacionmanabi.gob.ec); de conformidad al art. 8 de la resolución RE-SERCOP-2021-0112, y deberá estar firmado electrónicamente en cumplimiento a lo indicado en RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-000072 en su En el artículo 10.1, efectúense las siguientes reformas: “Art. 10.1.- Documentos firmados electrónicamente; hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.*
4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.
5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria denominada Edificios Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros-Judiciales y Bancarios (arrendamiento) No. 55 00 000 002 530502 1301 001 0000 0000, de acuerdo a la certificación presupuestaria No.43 de fecha 09 de abril del 2023 emitida por las Sra. Directora Administrativo Financiero de la Gobernación de Manabí y Plurianual No. 262 de fecha 15 de febrero del 2023.
6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

*Portoviejo, 17 de abril del 2023*

Sr. Eulicer Hernán Barreiro Loor  
**GOBERNADOR DE MANABÍ**

**SECCIÓN II**  
**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**2.1 Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal:

**CONTRATAR UN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN  
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA  
TENENCIA POLITICA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL  
CANTÓN MANTA**

**2.2.1 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de \$ 3.200,00 (tres mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA.

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
721120011	Arrendar un bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Jefatura Política y Comisaría Nacional del Cantón San Vicente	01	01	3.200,00	3.200,00
<b>TOTAL</b>					<b>3.200,00</b>

**2.3 Plazo**

El plazo de ejecución iniciará a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de julio del 2024, conforme consta en certificación plurianual Nro. 262.

**2.4 Forma de Pago**

La Gobernación de Manabí cancelará el canon de arrendamiento por anticipado previo a la presentación de la factura electrónica correspondiente y al informe de conformidad del administrador del contrato por el servicio recibido.

El valor a pagar rige a partir de la fecha de suscripción del contrato y el importe del mismo será por los días de uso del inmueble arrendado, que repartido proporcionalmente en cuotas mensuales reflejan un valor que será de \$ 200,00 sin incluir IVA.

## 2.5 Procedimiento Precontractual

### 2.5.1 Presentación de la Oferta

Los interesados deberán presentar sus propuestas *mediante correo electrónico a la dirección [compraspublicas@gobnacionmanabi.gob.ec](mailto:compraspublicas@gobnacionmanabi.gob.ec) y [betty.acebo@gobnacionmanabi.gob.ec](mailto:betty.acebo@gobnacionmanabi.gob.ec); de conformidad al art. 8 de la resolución RE-SERCOP-2021-0112, y deberá estar firmado electrónicamente en cumplimiento a lo indicado en RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-000072 en su en el artículo 10.1, efectúense las siguientes reformas: “Art. 10.1.- Documentos firmados electrónicamente; hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.*

### 2.5.2 Declaración del beneficiario final

En cumplimiento a lo indicado en el nuevo Reglamento a la LOSNCP en su Ar. 56.\_ Beneficiario final.\_ (...) La identificación de los beneficiarios finales deberá requerirse en los procedimientos de contratación pública como un requisito habilitante; la misma, será solicitada en los modelos de pliegos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de tal forma que tanto entidades contratantes como proveedores del Estado se sujeten a su cumplimiento en cada procedimiento de contratación pública; la omisión en su presentación constituirá causal para el rechazo de la oferta (...)

*Se adjunta al presente proceso el formulario de declaración del beneficiario final para su cumplimiento conjuntamente en la entrega de la oferta*

## SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	17/04/2023	16:00
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	18/04/2023	16:00
Fecha límite de entrega de ofertas	19/04/2023	16:00
Fecha de apertura de oferta	19/04/2023	17:00
Fecha estimada de adjudicación	28/04/2023	12:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*)

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	20/04/2023	10:00
Fecha límite para convalidación errores	21/04/2023	10:00
Fecha estimada de adjudicación	28/05/2023	10:00

**3.2 Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente 30 días.

En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3 Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en su oferta presentada - información que se completará en línea.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**3.4 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el punto 14 FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO, de los términos de referencias adjuntos.

**3.6. Forma de presentar la oferta:** Los interesados deberán presentar sus propuestas *mediante correo electrónico a la dirección [compraspublicas@gobernacionmanabi.gob.ec](mailto:compraspublicas@gobernacionmanabi.gob.ec) y [betty.acebo@gobernacionmanabi.gob.ec](mailto:betty.acebo@gobernacionmanabi.gob.ec); de conformidad al art. 8 de la resolución RE-SERCOP-2021-0112, y deberá estar firmado electrónicamente en cumplimiento a lo indicado en RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-000072 en su En el artículo 10.1, efectúense las siguientes reformas: "Art. 10.1.- Documentos firmados electrónicamente; hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso, y contendrá la siguiente ilustración:*

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACIÓN DE: CONTRATAR UN  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA TENENCIA POLITICA DE LA  
PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTÓN MANTA  
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO No. PE-GM-0002-2023"**

**OFERTA**

Señor

Eulicer Hernán Barreiro Loor  
Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

**SE ADJUNTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, los cuales deberán ser revisados y acogidos por los oferentes.**

#### SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**4.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

- Carta de Aceptación y Compromiso, Formulario N° 1.
- Identificación del Oferente: Copia de los documentos de identificación de la persona natural o jurídica y Certificado de votación de la persona natural o jurídica
- Especificaciones técnicas del inmueble: Detalle del Inmueble que se ofrece en Arrendamiento,
- Croquis del bien inmueble, en el que se detalle la ubicación conforme a lo solicitado por la Gobernación de Manabí.
- Copia de escritura pública del bien inmueble.
- Registro Único de Contribuyente personas naturales
- Comprobante original o copia certificada de pago del impuesto predial del inmueble ofertado al año 2023
- Certificado original o copia certificada y actualizado de gravámenes del bien inmueble ofrecido en arrendamiento, otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón.
- En caso de poseer el Certificado de habilitación del proveedor en el Registro Único de Proveedores, RUP deberá adjuntarlo.
- Declaración del Beneficiario final.



**4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

**4.2.1 Parámetros de calificación:**

La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

**4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo**

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

**CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA.**

PARÁMETRO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta (Carta de Aceptación y Compromiso, Formulario N° 1)			
Identificación del Oferente: Copia de los documentos de identificación de la persona natural o jurídica y copia del Certificado de votación de la persona natural.			

Especificaciones técnicas Detalle del Inmueble que se ofrece en Arrendamiento,			
Croquis del bien inmueble, en el que se detalle la ubicación conforme a lo solicitado por la Gobernación de Manabí.			
Copia de escritura pública del bien inmueble.			
Registro Único de Contribuyente personas naturales o persona jurídica			
Comprobante original o copia certificada de pago del impuesto predial del inmueble ofertado al año 2023			
Certificado original o copia certificada y actualizado de gravámenes del bien inmueble ofrecido en arrendamiento, otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón.			
Declaración del Beneficiario final.			

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1** Son obligaciones de la entidad contratante las obligaciones establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

**5.2 Obligaciones del Contratista:**

- Estar habilitado en el RUC, para lo cual, en su oferta, deberá adjuntar una copia simple.
- Presentación de la Oferta. - El oferente deberá presentar su oferta, considerando lo siguiente:
  1. Carta de Aceptación y Compromiso, Formulario N. ° 1.
  2. Copia de los documentos de identificación de la persona natural o jurídica y copia del Certificado de votación de la persona natural.
  3. Detalle del Inmueble que se ofrece en Arrendamiento

4. Croquis del bien inmueble, en el que se detalle la ubicación conforme a lo solicitado por la Gobernación de Manabí
  5. Copia de escritura pública del bien inmueble.
  6. Certificado original o copia certificada y actualizado de gravámenes del bien inmueble ofrecido en arrendamiento, otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón.
  7. Comprobante de pago de Predios Urbanos del inmueble año 2023
- El servicio será brindado y ejecutado en la ciudad de Jurisdicción donde funciona la Dependencia (Jefatura y Comisaría) indicada en el objeto de la contratación.
  - Entregar el bien inmueble objeto de la contratación, en perfecto estado de funcionamiento, al arrendatario, caso contrario cubrirá los valores correspondientes que por material y mano de obra que por material y mano de obra se generen por tales conceptos.
  - Mantener y conservar el bien, en estado de servir para el fin que ha sido arrendado.
  - Librar al arrendatario de toda turbación en el que se encuentre el bien arrendado
  - Emitir la factura correspondiente por concepto de arrendamiento el inmueble objeto de la contratación
  - Y demás obligaciones contempladas en la ley.

### **5.3 Obligaciones de la Contratante:**

*(La entidad contratante podrá establecer las obligaciones que considere necesarias en función del presente procedimiento, las mismas que no deben contravenir la normativa vigente)*

- Entregar el bien inmueble en el mismo estado que lo recibe, caso contrario, cubrirá los valores correspondientes, que por material y mano de obra se generen por tales conceptos, salvo aquellos, que fueran producto del deterioro normal debido al paso del tiempo.
- En caso de daño del bien inmueble arrendado, por el mal uso del mismo, el arrendatario se obliga a repararlo de su propia cuenta.
- El arrendatario está autorizado a realizar adecuaciones necesarias y demás seguridad adicional sin efectuar daño al inmueble
- Utilizar el bien inmueble de según el objeto del contrato
- El arrendatario será autorizado por los arrendadores, para colocar letreros, pintar distintivos, logotipos y otros correspondientes a la razón social o giro comercial del Arrendatario, que no menoscaben la estética del edificio.
- Verificar que el producto esperado (servicios) sea de calidad
- El término para la atención o solución de peticiones o problemas: (5 días).

FORMULARIO No. 1

**CODIGO DEL PROCESO: PE-GM-002-2023**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Sr.  
Eulicer Hernán Barreiro Loor  
GOBERNADOR DE MANABÍ

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada para el “**CONTRATAR UN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA TENENCIA POLITICA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTÓN MANTA**”, a presentar esta propuesta, declaro que:

1. Daré un arrendamiento el inmueble requerido, de conformidad con las características detalladas en esta oferta, de acuerdo con las características determinadas por la Gobernación Manabí.
2. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará lo ofertado, para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes)/ *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones*(servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas

de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
6. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.
7. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
  
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
  
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y lo previsto en su Reglamento General y demás normativa aplicable.
  
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
  
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
  
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo*

*disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

### **3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

*NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

### 3.3 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
<b>TOTAL</b>					

*(Nota: Estos precios no incluyen IVA)*

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA





**NOMBRE DEL OFERENTE:**

.....

### **3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS**

El oferente deberá llenar la siguiente tabla de los componentes de los ....., en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a las especificaciones de la Gobernación de Manabí:

<b>Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos</b>	<b>Especificación Técnica – Términos de Referencia Ofertados</b>

**NOMBRE DEL OFERENTE:**  
.....

**3.5 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S)  
MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la Gobernación de Manabí, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Gobernación de Manabí declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Gobernación de Manabí descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Gobernación de Manabí I, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, Gobernación de Manabí:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**NOTA:** Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

*Notas:*

- 1. Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)*
- 2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*

3. *Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 1.3 del Formulario de la Oferta.*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)\***

*(LUGAR Y FECHA)*

### 3.6 Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
- i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en los términos de referencias

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será

depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

##### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

##### **3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

##### **3.2.3 La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

#### **Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al



desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

**5.4** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

#### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

**8.1** Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el contratista entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

**8.2** El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNC.

**8.3** Si la CONTRATANTE noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

**8.4** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del

contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

**Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente. La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

**Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos)*